

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Socio ID	Nombre Socio:	Telet	439
Fecha Oper:	Direc. Particular: F.	Banco:	
C.I./R.U.C.	Oficial Cuenta	Garantia	A SOLA FIRMA
Tipo Desc.	COOPERATIVA 28 DE FEBRERO	F. Pago	Ventanilla
Plazo	Clave	Tipo Oper.	Prestamo
Tasa	Codeudores:	Aporte Op.	30.000
Monto:	Tipo Credito	Monto Total	3.240.000
Gasto Adm.	EXTRAORDINARIO		
Cuota:	Primer Venci.		
N. Solicitud:	05/11/2024		
	Fondo Protección de Crédito		
	60.000		
	Destino CONSUMO		
	N. Credito:		
	1.143		

Cuota	Vencimien	Cuota	Capital	Interes	Acces	Cuota	Vencimle	Cuota	Capital	Interes	Acces
1	05/11/2024	364.067	293.497	70.570	0	6	05/04/2025	364.067	326.883	37.184	0
2	05/12/2024	364.067	299.890	64.177	0	7	05/05/2025	364.067	334.003	30.064	0
3	05/01/2025	364.067	306.422	57.645	0	8	05/06/2025	364.067	341.278	22.789	0
4	05/02/2025	364.067	313.096	50.971	0	9	05/07/2025	364.067	348.711	15.356	0
5	05/03/2025	364.067	319.915	44.152	0	10	05/08/2025	364.068	356.305	7.761	0
		<b>1.820.335</b>	<b>1.532.820</b>	<b>287.515</b>	<b>0</b>			<b>1.820.334</b>	<b>1.707.180</b>	<b>113.154</b>	<b>0</b>

Total Cuota:	3.640.669
Total Capital:	3.240.000
Total Interes:	400.669
Total Accesorios:	0
Total Aporte:	30.000

MONTO DESEMBOLSO 3.000.000

Emitir Cheque A Nombre de:

Nro. Orden Pago Generado: 1848

Intereses:	400.669
Accesorios:	0
Aporte Operacional:	30.000
Fondo Protección de Crédito:	60.000
Comisiones:	0
Gastos Adm. Cre.:	150.000
Gastos Adm. Social:	0
Deuda Aporte Social:	0
Deuda Solidaridad:	0
Creditos a Cancelar:	0
Deuda Aporte PRO	0
Venta de Arma:	0
Aporte Extraordinario:	0
Deudas Varias:	0
<b>TOTAL DESCUENTO:</b>	<b>640.669</b>
<b>TOTAL COBRAR:</b>	<b>3.000.000</b>

RECIBO CONFORME EL IMPORTE ACORDADO:

( ) Efectivo ( ) Cheque Nro \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Cedula Nro. \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_ Hecho Por: \_\_\_\_\_  
 Frente a: \_\_\_\_\_

Fecha:	03/10/2024	Solicitud N°:	1.256
Pagaré N°:	1.143	Socio N°:	
Tipo de Crédito:	EXTRAORDINARIO	Tasa Interes %:	26,50
Por Gs.:	3.640.669	Prestamo N°:	1.143
		Vencimiento:	

## PAGARÉ A LA ORDEN

Por igual valor recibido en dinero, PAGARE/MOS, SOLIDARIAMENTE Y LIBRE DE GASTOS a la orden de la COOPERATIVA 28 DE FEBRERO LTDA., en su domicilio de Ciudad de San Lorenzo, Julia Miranda Cueto c/ Gral. Genes, la suma de Gs. 3.640.669 (Guaníes TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE), a 10 (DIEZ) mes/es, mensuales y consecutivos conforme a la liquidación del préstamo el día 5 de noviembre del 2024,- y las restantes el mismo día fijado en los meses subsiguientes.

**De la tasa de interés:** Queda expresamente convenido para esta operación una tasa de interés compensatorio del 26,50% (VEINTE Y SEIS coma CINCUENTA por ciento anual), el cual comenzará a devengarse a partir de la firma del presente instrumento. La falta de pago a la fecha de su vencimiento de una o más de la cuotas de capital y accesorios devengará un interés moratorio de 26,50% anual y un interés punitorio equivalente al 30% del interés moratorio estipulado y así mismo producirá de pleno derecho el vencimiento del plazo de las restantes cuotas no vencidas y de cualquier otra obligación que tenga asumida el deudor con la COOPERATIVA, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial, quedando facultada la acreedora a exigir el pago inmediato del saldo total adeudado.

Con el pago de los intereses moratorios y punitorios no se extingue la obligación principal que subsistirá hasta su completa cancelación, quedando la acreedora facultada a exigir el pago inmediato del saldo total de la deuda a imputar los pagos realizados primeramente a los gastos o comisiones, luego a los intereses y por último la amortización del capital.

El pago de los intereses moratorios y punitorios no implicara novación de la deuda ni su remisión, quita o espera.

**De los domicilios:** A los efectos del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este documento el (los) librador (es) fija (n) domicilio especial en el (los) correspondiente (s) lugar (es) indicado (s) más abajo, quedando entendido que cualquier notificación extrajudicial o judicial practicada en la misma sera válida como efectuada personalmente, sometiendo los partes voluntariamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales ordinarios de Asunción.

Firma [Firma]

**DEUDOR:**

Nombre v A

C.I.N° [Firma]

Domicilio [Firma]

Firma \_\_\_\_\_

**Cónyuge:**

Nombre y Apellido

C.I.N°

Domicilio [Firma]

## CONTRATO DE PRÉSTAMO

Socio N°: 1

Crédito N°: 1.143

**PRELIMINAR (A - PARTES)** En la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, a los 3 días del mes de octubre del año 2024, entre la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios "28 de Febrero" Ltda., con RUC 80109320-1, en adelante LA COOPERATIVA, con domicilio en la calle Julia Miranda Cueto c/ Gral. Genes de la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay, por una parte y por la otra, (la/s el/los) señor/es PALMA DE DOMINGUEZ LIDIA ELIZABETH, en adelante EL SOCIO/A con domicilio en PASEO DE FATIMA C/ SAN CAMILO Bº SANTA LIBRADA- MARANO ROQUE ALONSO de la localidad de MARIANO ROQUE ALONSO, se celebra el presente contrato de préstamo que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA (I - OBJETO)** LA COOPERATIVA otorga al socio prestatario un préstamo de dinero por la suma de Gs. 3.640.669- (guaraníes TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE), el cual es desembolsado con la suscripción del presente documento y pagará correspondiente. El Interés compensatorio estipulado es de 26,50 % (VEINTE Y SEIS CON 50/100 por ciento anual). Para el caso de mora se cobrará un interés moratorio igual a la tasa de interés de préstamo concedido e igualmente un interés punitivo del 30% (treinta por ciento) que será calculado sobre el interés moratorio, el cálculo del interés moratorio se aplicará sobre el saldo del capital de la/s cuota/s vencida/s e impaga/s.

**SEGUNDA (II - FORMA DE PAGO)** EL SOCIO prestatario se compromete a reembolsar a LA COOPERATIVA el préstamo otorgado en 10 cuotas consecutivas de periodicidad mensual en la modalidad del Sistema Francés, cuyo importe y vencimiento se expresa en la correspondiente liquidación del préstamo y pagará que asumen por la totalidad de la deuda el/los prestatario/s y el/los codeudor/es que asume/n solidariamente la obligación, suscribe/n a la orden de LA COOPERATIVA. El pago de la/s cuota/s deberá ser realizado en el domicilio de LA COOPERATIVA y los lugares habilitados. A partir del atraso del pago, o mora del mismo, cae todas las cuotas y son totalmente exigibles en su totalidad.

**TERCERA (III - OBLIGACIONES DEL SOCIO)** 3.1 La dirección declarada en la solicitud de crédito servirá suficientemente para todos los efectos legales y procesales, quedando entendido que cualquier notificación judicial o extrajudicial que en ello se practique será válida y se tendrá como efectuada personalmente; 3.2 Todo cambio de domicilio particular que EL SOCIO realice deberá ser comunicado a LA COOPERATIVA por escrito acompañado de un croquis de ubicación. 3.3 Por el presente documento autorizo suficientemente a realizar todo acto que ejecute para el cumplimiento de su cometido autorizando a LA COOPERATIVA a debitar de mis haberes mensuales o cualquier otro emolumento, cuenta de ahorro a la vista, a plazo fijo, y mi consentimiento para proceder a la ruptura del contrato a plazo fijo para el débito de la misma del importe correspondiente para la actualización de la/s cuota/s vencida/s de la presente obligación, así como todas las obligaciones asumidas con LA COOPERATIVA; 3.4 Los pagos adelantados obligan a EL SOCIO a abonar la cuota siguiente a los 30 (treinta) días a fin de evitar recargos por atraso. 3.5 Autoriza suficientemente a LA COOPERATIVA a descontar de su cuenta de ahorro a la vista parte de las cuotas de créditos para completar la totalidad del monto a pagar, 3.6 Retirar el pagará y antecedentes del presente crédito una vez cancelado capital e intereses a ser entregado en el Archivo de la Cooperativa en un plazo de 30 días, cumplido el plazo, la Cooperativa procederá a su destrucción; 3.7 La Cooperativa se reserva el derecho de negociar aquellos documentos (Pagará), de socios que desautoricen sus descuentos mensuales, esto a fin de precautelar el patrimonio de la Cooperativa, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el Estatuto Social vigente

**CUARTA (IV - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA)** 4.1 Establecer mora con 5 días de atraso en adelante a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de pago de cuotas; 4.2 Sancionar con el cobro de interés moratorio y punitivo conforme a lo previsto en la cláusula primera; 4.3 Declarar el incumplimiento por parte de los socios prestatarios y de los codeudores de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y de las prescripciones del reglamento de crédito vigente, dicho incumplimiento hará decaer de pleno derecho el plazo de todas las cuotas y faculta a LA COOPERATIVA a exigir el pago de la totalidad de la deuda, incluyendo los intereses compensatorios devengados y los intereses moratorios y punitivos a devengarse hasta la cancelación definitiva; 4.4 Constituye también cláusula del presente contrato, todas las prescripciones contenidas en el Reglamento de Crédito vigente, Reglamento de Ahorro vigente, apartado relacionado con Crédito, Marco General de Regulación del INCOOP (Capítulo referente a Crédito), Ley 1334/98 (Ley del Consumidor) y el procedimiento general de crédito establecido por LA COOPERATIVA y que el/los prestatario/s y el/los codeudor/es declaran conocer y se comprometen a cumplir fielmente; 4.5 Se dará por vencidos los plazos de la obligación y la COOPERATIVA podrá exigir la cancelación de su saldo en caso de comprobarse que el/los prestatario/s y el/los codeudor/es han suministrado información falsa o incumplido cualquiera de las condiciones convenidas en el contrato del presente préstamo o que a criterio de LA COOPERATIVA se pueda ver afectada la devolución normal del capital del préstamo; 4.6 En caso de que el socio no de cumplimiento al apartado N° 3.6 se procederá a la destrucción del pagará cancelado, capital e intereses, posterior a los 30 (treinta) días de producirse el pago total.

## CONTRATO DE PRÉSTAMO

Socio N°:

Crédito N°: 1.143

**QUINTA (V - CLÁUSULA PENAL)** Cada socio/a deudor/a, como codeudor/a asumen la calidad de deudor solidario y principal pagador del presente crédito y acepta que, si la operación se instrumentase en varios documentos, de vencimiento distinto o único, la falta de pago de uno de ellos a su vencimiento provocará el desistimiento de los plazos pactados para los otros pagarés sin necesidad de protesto e interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo LA COOPERATIVA iniciar las posteriores acciones judiciales ejecutivas para el cobro de la totalidad de la deuda, en donde LA COOPERATIVA utilizará todos los medios necesarios para el cobro de la misma.

**SEXTA (VI - AUTORIZACION)** Por la presente autorizamos suficientemente a la Cooperativa Multifactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción y Servicios "28 DE FEBRERO" Ltda., para que por propia cuenta y a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recabar información en plaza referente a mí (nuestra) situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de mí (nuestras) obligaciones comerciales, como así también a la verificación y/o certificación de datos de mí (nosotros) proveídos, a fin de que puedan contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del crédito que me encuentro (nos encontramos) gestionando ante nuestra Cooperativa, de igual manera y en los mismos términos les autorizo(amos) para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o cualquier otra deuda pendiente que mantenga (mos) con la Cooperativa, incluya mí (nuestros) nombre (s) personal (es) o Razon Social que represento (amos), en el Registro General de Morosos de Empresas que prestan servicios de información, como así también proporcionar dicha información a terceros interesados. La eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a los términos establecidos en la ley 1682.

**SEPTIMA (VII - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS)** A todos los efectos legales y procesales, las partes aceptan, la jurisdicción de los tribunales de ASUNCIÓN o cualquier otra que pudiera corresponder, constituye domicilio el socio en las calles PASEO DE FATIMA C/ SAN CAMILO B° SANTA LIBRADA- MARANO ROQUE ALONSO de la localidad de MARIANO ROQUE ALONSO, quedando entendido que cualquier notificación judicial y extrajudicial que en ellos se practique será válida y se tendrá como efectuada personalmente.

**OCTAVA (VIII - LUGAR Y FECHA)** Dado en SAN LORENZO, a los 3 días del mes de octubre del año 2024

### DEUDOR

Firma

Nombre *Anallido*

C.I.N°

Dirección

### Cónyuge

Firma

Nombre y Apellido

C.I.N°

Dirección

"POR LA COOPERATIVA"

Maria Eva Mercado de Sanchez  
C.I.N° 4.294.361  
Tesorero

Venefrido Concepción Pavon Escobar  
C.I.N° 2.283.098  
Presidente Consejo de Administración